

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés la revisión de los términos de las restricciones previstas en el marco del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa aprobado por Resolución N° 5 de 2001 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), relativo al traslado de cortes de carne con hueso hacia la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación (ZLSV).

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Fiebre Aftosa es considerada una de las enfermedades más importantes que afecta a los animales debido a su alta transmisibilidad y a las pérdidas productivas y económicas que ocasiona. La Resolución N° 141 del 28 de febrero de 2013 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, instruyó al SENASA el dictado de las normas reglamentaria en el marco de la Ley N° 24.305 y su Decreto reglamentario N° 643 del 19 de junio de 1996 y su modificatorio, con el objeto de lograr el estatus sanitario “Libre de Fiebre Aftosa que no practica la Vacunación” de la zona actualmente denominada Patagonia Norte A, y su pertinente reconocimiento internacional.

En este marco, la Resolución N° 5 del 6 de abril de 2001 del SENASA aprobó el Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa y se estableció la regionalización del Territorio Nacional a los efectos de la vigilancia, prevención, control, limitación y erradicación de esa enfermedad y los requisitos generales para movimiento y traslado de animales susceptibles de contraer fiebre aftosa, productos, subproductos y derivados de origen animal y productos agropecuarios. Entre las medidas previstas para el ingreso de carne bovina fresca hacia la zona libre de aftosa sin vacunación se establece que las reses deben haber sido “despojadas de huesos”.

Por aplicación de las estrategias definidas en el Plan de Erradicación, actualmente, la República Argentina presenta cinco Zonas Libres de Fiebre Aftosa reconocidas por la Organización Mundial De Sanidad Animal (OMSA); tres de ella sin vacunación: Patagonia (unificación de Patagonia Norte B y Patagonia Sur), Patagonia Norte A y los Valles de Calingasta; y dos con vacunación que, en conjunto, comprenden todo el Territorio Nacional.

La plancha de asado, es uno de los cortes más consumidos en nuestro país. Según el “Estudio de Usos y Actitudes sobre el consumo de Carne Vacuna en Argentina” realizado por el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) en abril de 2005, es el corte más consumido habitualmente en los hogares argentinos y ocupa el primer, segundo o tercer lugar de los cortes preferidos en el 47% de los encuestados. Como se ha mencionado anteriormente, a raíz de la implementación de barreras sanitarias para separar a la zona libre sin vacunación, se prohibió el ingreso de carne con hueso a dicha zona. En la zona libre de aftosa sin vacunación, la producción predominante es la ovina, por lo que la producción bovina no alcanza a cubrir la demanda de asado para la región por lo tanto desde la prohibición de ingreso hay constantes reclamos de la población para que se permita el ingreso de ese corte. La Cámara de Diputados de la provincia de Neuquén hizo eco del reclamo y se ha manifestado al menos en dos ocasiones

a favor de la revisión de la barrera en general, y de las medidas restrictivas referidas al comercio de carne con hueso proveniente de la provincia de La Pampa, en particular: por medio de las Declaraciones 3149/2021 y 3290/2022.

En este contexto, existe un estudio realizado por la Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo del SENASA que analiza el riesgo de ingreso del virus de la Fiebre Aftosa a la zona libre sin vacunación a través de plancha de asado proveniente de la zona libre de Fiebre Aftosa con vacunación y lo cataloga como *insignificante*. Además afirma que, de permitirse el comercio legal de este producto, se disminuiría sensiblemente el riesgo de ingreso a través del comercio ilegal. Esto quiere decir que no resulta razonable insistir con la restricción que perjudica el comercio interprovincial y a los consumidores de las provincias patagónicas. En el mencionado estudio evalúan los siguientes parámetros: el supuesto de que haya ocurrido un caso de Fiebre Aftosa; la probable prevalencia del virus interpredio e intrapredio; la posibilidad de que un animal enfermo sea enviado a faena sin ser detectado ni en la inspección ante mortem ni en la post mortem; y por último, que el virus sobreviva en la médula ósea de la plancha de asado. También se evalúan distintos escenarios posibles en lo que respecta al volumen de movimientos que podría existir de permitirse el comercio legal y cual es el riesgo relativo relacionado al comercio ilegal de este producto. Incluso en sus conclusiones, afirma que *es probable que el ingreso de plancha de asado a la zona libre sin vacunación represente un peligro aún menor al expresado en el trabajo* debido a que no existe circulación de VFA en la Argentina.

El gobernador de La Pampa Sergio Ziliotto reclamó en diversas ocasiones se habilite el paso de cortes con hueso al sur del río Colorado, atento a las condiciones sanitarias de la Argentina como país libre de fiebre aftosa desde hace casi 17 años. Considera que se trata de una barrera comercial y no sanitaria; lo que resulta inadmisibles en la forma de Estado federal.

En esa línea argumental, es necesario mencionar que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece “*En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales (...)*”. En estas condiciones, dado que el país no registra brotes de fiebre aftosa desde hace más de 17 años y que el SENASA determinó ya en 2011 que es insignificante el riesgo de introducción del virus por medio del ingreso de carne con hueso, las restricciones al ingreso de cortes de carne con hueso a la zona libre sin vacunación no son más que una barrera no arancelaria.

Representantes del SENASA, en declaraciones públicas durante el Congreso Nacional de Entes y Fundaciones de Lucha Sanitaria Animal sostuvieron de forma concordante la imposibilidad de defender regiones dentro del mismo país cuando la sanidad del ganado es tan homogénea.

Las limitaciones de los derechos constitucionales deben sustentarse ineludiblemente en el principio de razonabilidad, por este motivo considero pertinente solicitar a mis pares el apoyo de esta iniciativa.